

PALMIRA
pa' lante



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2023-100.4.382

DECRETO No. 382
28 de diciembre de 2023

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2023, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, en el Acuerdo 061 del 6 de diciembre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 061 de diciembre 06 de 2022, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2023.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que mediante Acuerdo No. 072 de 14 agosto de 2023, en su artículo 01 concede facultades al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2023.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el plan de desarrollo municipal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que la Secretaria de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS, que para el cierre de la vigencia 2023 se proyecta recaudo adicional en los ingresos corrientes de libre destinación, por valor aproximado de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000). Por consiguiente, se deriva la asignación de recursos adicionales conforme al límite al gasto de funcionamiento para la Personería Municipal de Palmira, según los lineamientos de la Ley 617 de 2000, como se describe en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE PALMIRA ICLD (% APROBADOS)	
ADICION ICLD	\$ 7.000.000.000
CONSERVACIÓN DE CUENCAS 1% DE ICLD ley 99-1993	70.000.000
NETO ADICIÓN ICLD	\$ 6.930.000.000
PERSONERIA 1,7%	117.810.000
TOTAL - %	\$ 117.810.000

Cifras expresadas en pesos

Que la Secretaria de Hacienda informa al Alcalde y miembros del COMFIS, que se requiere adicionar recursos de funcionamiento por valor total de \$1.300.000.000, de los fondos 102 – Predial Unificado CVC y 607 – Sobretasa Bomberos, para asignar recursos a los rubros de transferencias de terceros para la CVC y Bomberos, dado que se ha alcanzado mayor valor recaudado, de acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos a la fecha. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN
2.1.3.05.04.001.15	Participación ambiental del recaudo del impuesto	1140	102	Predial unificado - CVC	900.000.000,00
2.1.3.09.16	Sobretasa bomberil	1162	607	Sobretasa Bomberos	400.000.000,00
TOTAL ADICIÓN					1.300.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 047 de la sesión virtual del 28 de diciembre de 2023, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.417.810.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2023.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.417.810.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2023.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2023.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.417.810.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			1.417.810.000,00
1.1.01.02.200.04.02	Retención del Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual	1150	101	117.810.000,00
1.1.01.01.014.02.01	Sobretasa ambiental % Participación - Rural Vigencia Actual	1150	102	500.000.000,00
1.1.01.01.014.03.01	Participación % Ambiental vig anterior rural (2022)	1150	102	400.000.000,00
1.1.01.02.212.01	Sobretasa Bomberil Vigencia Actual	1150	607	400.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023, la siguiente Adición al Gasto por valor de **MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.417.810.000,00)**:

No. RUBRO	PROGRAMA	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	TOTAL ADICIÓN GASTO			1.417.810.000,00
	PERSONERIA			1.417.810.000,00
2.4.02	TRANSFERENCIA PERSONERIA	1104	101	117.810.000,00
2.1.3.05.04.001.15	Participación ambiental del recaudo del impuesto	1140	102	900.000.000,00
2.1.3.09.16	Sobretasa bomberil	1162	607	400.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó:	Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda <i>raf</i>
Transcribió:	Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó:	Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaria Financiera <i>H</i>
Aprobó:	María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda <i>figueroa</i>

